

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 527/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21 de julio de 2004, la empresa «Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.», con domicilio social en Miranda de Ebro (Burgos), C/ Cid núm. 2, 4.ª pl., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en el paraje denominado «Hacienda La Rabia» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico La Rabia».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004 y en el BOP de Cádiz núm. 287, de 13 de diciembre de 2003, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo señalado.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 3 de junio de 2004, por la que resulta viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 13 aerogeneradores ecotecnía 80, tripala de 80 metros de diámetro, con generador asincrónico a 690 V y 1.670 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
- 13 centros de transformación 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- 2 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.
- Una Subestación Transformadora: 20/66 kV.
- Posición en 20 kV. Tipo intemperie Simple Barra.
- 2 líneas celdas SF6.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda SS.AA. y trafo 160 kVA.
- Posición transformador potencia. 1 Transformador 20/66 kV; 23 MVA.
- Posición 66 kV. Tipo intemperie Simple Barra.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda medida.
- 1 celda línea SF6.
- Potencia total: 21.710 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002 citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Níjar Pastelera, S.L.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00005/2004. 24.042.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Verdiblanca.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00007/2004. 72.126.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Proilabal Promociones de Iniciativas Almerienses.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00001/2004. 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos Murgi.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00002/2004. 36.063.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Proilabal Promociones de Iniciativas Almerienses.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00003/2004. 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Artediscap, S.L.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00004/2004. 24.042.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos CEE.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00009/2004. 144.144.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Asoc. Comarcal Minusválidos El Saliente.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00008/2004. 216.216.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Níjar Pastelera, S.L.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00010/2004. 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Níjar Pastelera, S.L.
Importe: (Exp.) AL/CE1/00006/2004. 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Almería, 15 de febrero de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
NIJAR PASTELERA S.L.	(Exp.) AL/CE3/00013/2004 45.129	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS MURGI	(Exp.) AL/CE3/00014/2004 12.894	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) AL/CE3/00021/2004 11.237,49	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	(Exp.) AL/CE3/00036/2003 6.773,02	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) AL/CE3/00001/2004 84.621,18	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GALENAS ANDALUZAS S.A.	(Exp.) AL/CE3/00003/2004 24.256,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ARTEDISCAP, S.L.	(Exp.) AL/CE3/00004/2004 19.499,96	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS C.E.E.	(Exp.) AL/CE3/00005/2004 43.707,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	(Exp.) AL/CE3/00006/2004 195.953,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC COMARCAL MINUSVALIDOS EL SALIENTE	(Exp.) AL/CE3/00030/2004 11.210,62	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VERDIBLANCA	(Exp.) AL/CE3/00031/2004 10.977,81	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROILABAL PROMOCIONES DE INICIATIVAS ALMERIENSES	(Exp.) AL/CE3/00007/2004 61.246,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VERDIBLANCA	(Exp.) AL/CE3/00008/2004 126.508,95	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VERDIBLANCA	(Exp.) AL/CE3/00009/2004 116.046	Mantenimiento Empleo en C.E.E.